MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO PRECONTRACTUAL

No. GS- 2024 - 027629 - **DILOF – ARCON – 17.5**

Bogotá D.C. 10 SEP 2024

Señores
Interesados del Proceso PN DILOF SA 288 2024

Asunto: respuestas de las observaciones al proceso PN DILOF SA 288 2024

En atención a las observaciones realizadas por las firmas MARSAM S.A.S., CONDECORAR S.A.S. y C.I. MORASU S.A.S., al proceso de contratación PN DILOF SA 288 2024, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DISTINTIVOS METÁLICOS Y MEDALLAS", la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional teniendo en cuenta la comunicación oficial No. GS-2024-063867- DITAH del 05/09/2024, emite respuesta bajo los siguientes términos:

OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA MARSAM S.A.S., MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II EL DÍA 08/08/2024.

OBSERVACIÓN No. 1

"(...)

Revisando detalladamente los pliegos de condiciones y hemos identificado que no se encuentra estipulado de manera clara el criterio o la form a en la que se debe acreditar la experiencia en el caso de oferentes que se presenten bajo figuras plurales, como consorcios o uniones tempo rales.

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad contratante aclarar este aspecto, indicando cómo se evaluará y acreditará la experiencia de ca da uno de los integrantes de las figuras plurales mencionadas, y si la sumatoria de las experiencias individuales es válida para cumplir con los requisitos establecidos.

(...)" imagen tomada del PDF

RESPUESTA No. 1 – ACLARA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional ACLARA que, en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, EXPERIENCIA ESPECÍFICA, están estipulados los requisitos para acreditar la experiencia para proponentes plurales, así:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
CLASIFICACIÓN DE EXPERIENCIA UNSPSC – RUP El proponente y cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso, trátese de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deben encontrarse registrados en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 221 del

Decreto 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase según el código clasificador UNSPSC, de acuerdo al establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo.

Para el caso de proponente extranjero, deberá diligenciar el FORMULARIO CLASIFICACIÓN DE PROPONENTE EXTRANJERO.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PARA NACIONALES Y EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar la experiencia con máximo cinco (5) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas descritos en el numeral 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del estudio previo y que su valor sumado sea igual o superior a 11,33 SMMLV para el Lote No. 1 DISTINTIVOS METÁLICOS y de 866,34 SMMLV para el Lote No. 2 MEDALLAS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUC.
49101700	EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN	COLECCIONABLES Y CONDECORACIONES	PREMIOS	

Adicionalmente, para demostrar la experiencia específica, el oferente deberá acreditar que los contratos celebrados y ejecutados tienen igual o similar objeto al del presente proceso de selección o se relacione con el mismo (ADQUISICIÓN DISTINTIVOS METÁLICOS Y MEDALLAS), lo cual se podrá evaluar mediante certificación o acta de liquidación de dichos contratos, documentos que como mínimo deberán tener la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los contratos.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato.
- Número de contrato (Si registra)
- Cuantía o valor del contrato.
- fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Estado del contrato: ejecutado o liquidado.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación.
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación.

Nota 1: en caso de ser certificación, debe estar suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado.

Nota 2: no se aceptarán auto certificaciones.

Nota 3: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 4: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas.

Nota 5: en la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", donde relacionará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida.

Nota 6: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2023, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

Nota 7: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, la Dirección Logística y Financiera tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 8: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 9: en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 10: si en la Información relacionada en las certificaciones o en el RUP para acreditar la experiencia mínima, se requiere información adicional, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar la información de la documentación entregada.

La Policía Nacional **se reserva el derecho** de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

(Subrayado fuera de texto)

Adicionalmente, para la presentación de la propuesta se deberá tener en cuenta lo establecido en el PLIEGO DE CONDICIONES, capítulo II CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 1. REQUISITOS HABILITANTES, 1.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES y demás requisitos relacionados con las propuestas conjuntas.

OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA CONDECORAR S.A.S., MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II EL DÍA 15/08/2024.

OBSERVACIÓN No. 2

"(...)

Bogotá D.C.,Agosto 15 DE 2024

Señores
POLICIA NACIONAL- DILOF.

Referencia: Observaciones al Borrador para el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. PN DILOF SA 288 2024, cuyo objeto consiste en la adquisición de "ADQUISICIÓN DISTINTIVOS METÁLICOS Y MEDALLAS LOTE 1 Y 2 "

Apreciados Señores

La Entidad ha publicado los valores para las medallas de Servicios Distinguidos en todas sus categorías de $ 68.820,17 pesos m/cte. o que implica un incremento de $ 5.844 pesos m/cte. por unidad con respecto al valor adquirido el año anterior el cual fue $ 62.976 pesos m/cte. Es decir, un incremento del 8,9%.

Decidió ignorar los valores cotizados por las empresas en su estudio de mercado y también paso por alto que el incremento en el año 2024, en salarios, IPC, y costo de vida esta en el 19%. Eso sin contar el incremento en el cobre, el oro y otros materiales que se utilizan en la fabricación de estos elementos , el cual ha sido de mas del 30 % en el mercado nacional y del 28% en el mercado internacional.

Manifestamos nuestra preocupación pues los ÍTEMS que corresponden a estas medallas son 14 mil unidades, es decir mas del 70 % de todos los ítems del futuro contrato y con los precios propuestos por la Entidad, es imposible fabricarlos.

Solicitamos se analice nuevamente el valor propuesto a los Ítems correspondientes a las medallas de Servicios Distinguidos, que como pueden ver están muy por debajo de los valores del resto de medallas de este mismo proceso, y tener en cuenta las cotizaciones utilizadas en el estudio previo, y los incrementos reales de los costos de vida e insumos en el sector metalmecánico y de joyería.

Ver recuadros abajo.

PRECIOS PROPUESTOS POR LA ENTIDAD

7	49101700	MEDALLA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CATEGORÍA CONTRIBUCIÓN EXCEPCIONAL	17,00	UN	1.088.150,00
8	49101700	MEDALLA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CATEGORÍA DESEMPEÑO MERITORIO	200,00	UN	101.943,00
9	49101700	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS CLASE ESPECIAL PRIMERA VEZ	6.000,00	UN	99.820,17
10	49101700	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS CLASE ESPECIAL SEGUNDA VEZ	5.500,00	UN	99.820,17
11	49101700	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS CLASE ESPECIAL TERCERA VEZ	2.500,00	UN	99.820,17

PRECIOS DEL AÑO PASADO

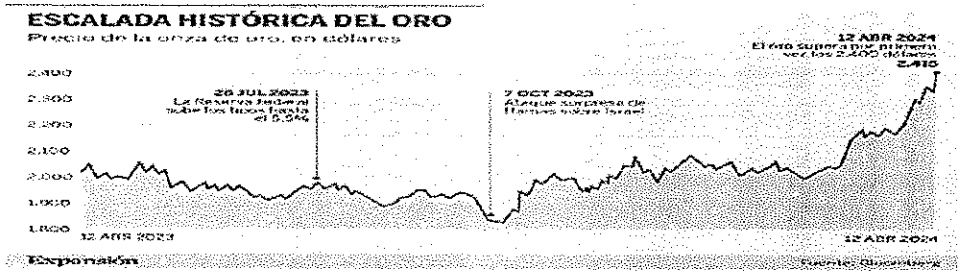
9	49101700	MEDALLA CRUZ AL MERITO POLICIAL PRIMERA VEZ	50,00	UN	$ 2.000.00	$ 114.400,00
10	49101700	MEDALLA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CATEGORÍA GRAN LÍDER	17,00	UN	$ 160.000,00	$ 2.720.000,00
11	49101700	MEDALLA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CATEGORÍA CONTRIBUCIÓN EXCEPCIONAL	150,00	UN	$ 130.000,00	$ 19.500.000,00
12	49101700	MEDALLA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CATEGORÍA LABOR EXTRAORDINARIA	100,00	UN	$ 150.000,00	$ 15.000.000,00
13	49101700	MEDALLA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CATEGORÍA DESEMPEÑO MERITORIO	200,00	UN	$ 104.000,00	$ 20.800.000,00
14	49101700	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS CLASE ESPECIAL PRIMERA VEZ	2.500,00	UN	$ 80.000,00	$ 200.000.000,00
15	49101700	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS CLASE ESPECIAL SEGUNDA VEZ	1.500,00	UN	$ 80.000,00	$ 120.000.000,00
16	49101700	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS CLASE ESPECIAL TERCERA VEZ	1.500,00	UN	$ 80.000,00	$ 120.000.000,00
17	49101700	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS CLASE EXTRAORDINARIA PRIMERA VEZ	1,00	UN	$ 80.000,00	$ 80.000,00
18	49101700	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS CLASE EXTRAORDINARIA SEGUNDA VEZ	1,00	UN	$ 80.000,00	$ 80.000,00
19	49101700	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS CLASE EXTRAORDINARIA TERCERA VEZ	1,00	UN	$ 80.000,00	$ 80.000,00

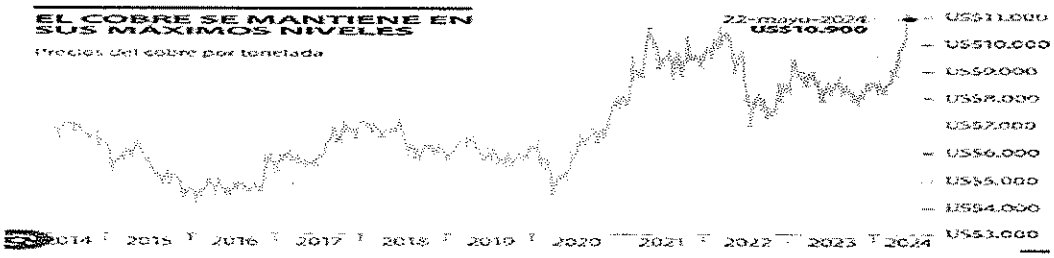
PRECIOS COTIZADOS

LOTE 2 – MEDALLAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 CONDECORAR S.A.S.	COTIZACIÓN No. 2 MECO S.A.S	MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO
1	MEDALLA ORDEN DE BOYACÁ CRUZ DE OFICIAL	$ 297.500,00	$ 333.200,00	$ 297.500,00
2	MEDALLA ORDEN DE BOYACÁ LA CRUZ CABALLERO	$ 208.000,00	$ 291.200,00	$ 208.000,00
3	MEDALLA ESTRELLA DE LA POLICÍA ORDINARIA	$ 101.150,00	$ 107.100,00	$ 101.150,00
4	MEDALLA ESTRELLA DE LA POLICÍA GRAN OFICIAL	$ 101.150,00	$ 107.100,00	$ 101.150,00
5	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL PRIMERA VEZ	$ 101.150,00	$ 107.100,00	$ 101.150,00
6	MEDALLA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CATEGORÍA GRAN LÍDER	$ 2.142.000,00	$ 2.499.000,00	$ 2.142.000,00
7	MEDALLA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CATEGORÍA CONTRIBUCIÓN EXCEPCIONAL	$ 1.785.000,00	$ 2.142.000,00	$ 1.785.000,00
8	MEDALLA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CATEGORÍA DESEMPEÑO MERITORIO	$ 121.380,00	$ 124.900,00	$ 121.380,00
9	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS CLASE ESPECIAL PRIMERA VEZ	$ 83.300,00	$ 97.580,00	$ 83.300,00
10	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS CLASE ESPECIAL SEGUNDA VEZ	$ 83.300,00	$ 97.580,00	$ 83.300,00
11	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS CLASE ESPECIAL TERCERA VEZ	$ 83.300,00	$ 97.580,00	$ 83.300,00

INCREMENTO DEL ORO Y DEL COBRE





Agradecemos su amable atención

(...)" imagen tomada del PDF

RESPUESTA No. 2 – NO ACEPTA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la solicitud de tomar los precios del mercado según cotizaciones, teniendo en cuenta que para establecer el valor estimado de la contratacion, se realizó el correspondiente análisis de precios, lo cual se indica en el estudio previo, el resultado de dicho análisis dio como resultado lo siguiente:

Precios de referencia SECOP: se consultaron los precios en las contrataciones adelantadas en las últimas tres vigencias (2021, 2022 y 2023) por otras entidades. No se tuvo en cuenta ya que difieren en descripción de las medallas, normas técnicas y cantidades.

Precios de mercado: para el análisis del valor estimado se tuvieron en cuenta los precios del mercado, según menor valor cotizado.

Precios de catálogo: no se encontraron precios de catálogo para la presente contratación.

Precio Histórico: se tomaron los precios de la última contratación adelantada por la entidad con objeto igual o similar, con el incremento correspondiente del IPC para cada uno de los elementos.

Por tanto, para la MEDALLA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS, se tomó el valor unitario del contrato celebrado en el año 2023, así:

Contrato No. 06-2-10225-23 anexo 2 especificaciones técnicas lote 2 medallas

16	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS CLASE ESPECIAL TERCERA VEZ	CLASE ESPECIAL TERCERA VEZ	ET - PN - 0005 - A5	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000

Norma y especificaciones técnicas mínimas estudio previo actual

MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE ESPECIAL TERCERA VEZ	ET - PN - 085 - A6	lo definido en la norma y/o especificación técnica		

Por lo anteriormente, se evidencia que en el año 2023 la entidad adquirió la misma medalla de servicios distinguidos bajo la misma norma ET-PN-085-A6, en consecuencia, se realizó el incremento del IPC que corresponde al 9,28%, así:

11	POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - CONDECORAR S A S	05-2-10225-23	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS CLASE ESPECIAL TERCERA VEZ	$ 62.976,00	N/A	N/A	$ 5.844,17	$ 68.820,17

Ahora bien, frente a la variación del valor del cobre y del oro del año 2023 al año 2024 que se menciona en la observación, se debe tener en cuenta que la MEDALLA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS está compuesta en un 87% a 93% de cobre y en un 7% a 13% de zinc, tal como lo establece la Especificación Técnica "*ET-PN-085-AG de la MEDALLA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS*".

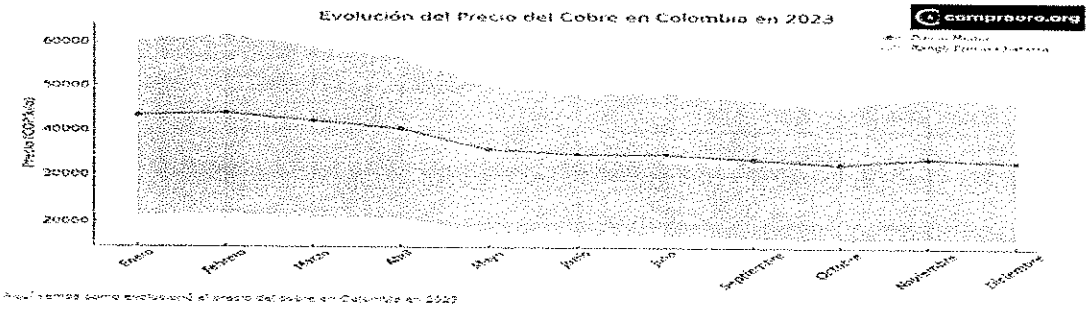
Al revisar la tendencia del mercado, se logra evidenciar que el comportamiento del precio aproximado del cobre en Colombia del año 2023 al 2024 es estable, teniendo en cuenta que el país es productor de este elemento, lo cual se verificó en la página compraoro.org Precio del cobre en Colombia por kilo y chatarra [2024] – Compraoro.org la cual indica la tendencia de este mercado así:

Cobre en Colombia 2024	Precio medio internacional por kilo	Precio chatarra aproximado
Agosto 2024	38.210 COP/kilo	19.105 a 53.876 COP/kilo
Julio 2024	37.560 COP/kilo	18.780 a 52.959 COP/kilo
Junio 2024	40.410 COP/kilo	20.205 a 56.976 COP/kilo
Mayo 2024	39.136 COP/kilo	19.568 a 55.181 COP/kilo
Abril 2024	38.774 COP/kilo	19.387 a 54.671 COP/kilo
Marzo 2024	34.109 COP/kilo	17.054 a 48.093 COP/kilo
Febrero 2024	33.284 COP/kilo	16.642 a 46.930 COP/kilo
Enero 2024	33.674 COP/kilo	16.837 a 47.480 COP/kilo

(fuente: https://compraoro.org/precio-del-cobre-en-colombia-por-kilo-y-chatarra/)

De lo anterior, se evidencia que el precio promedio es de $36.864.63 COP/kilo

Evolución del precio en 2023



(fuente: https://compraoro.org/precio-del-cobre-en-colombia-por-kilo-y-chatarra/)

El peso colombiano se comportó bastante bien en 2023.

Cobre en Colombia 2023	Precio medio internacional por kilo	Precio chatarra aproximado
Diciembre 2023	33.216 COP/kilo	16.608 a 46.864 COP/kilo
Noviembre 2023	33.937 COP/kilo	16.968 a 47.851 COP/kilo
Octubre 2023	32.612 COP/kilo	16.306 a 45.982 COP/kilo
Septiembre 2023	33.635 COP/kilo	16.818 a 47.428 COP/kilo
Julio 2023	34.697 COP/kilo	17.348 a 48.924 COP/kilo
Junio 2023	34.702 COP/kilo	17.351 a 48.930 COP/kilo
Mayo 2023	35.704 COP/kilo	17.852 a 50.343 COP/kilo
Abril 2023	40.343 COP/kilo	21.171 a 56.893 COP/kilo
Marzo 2023	42.126 COP/kilo	21.064 a 59.400 COP/kilo
Febrero 2023	43.855 COP/kilo	21.927 a 61.835 COP/kilo
Enero 2023	43.300 COP/kilo	21.650 a 61.053 COP/kilo

(fuente: https://compraoro.org/precio-del-cobre-en-colombia-por-kilo-y-chatarra/)

En resumen, el precio promedio de enero a agosto del 2023 es de $38.545,63 COP/kilo, lo que representa una reducción del 0.10% del precio promedio internacional en el mismo periodo de tiempo respecto del presente año.

Finalmente, el precio referenciado en la observación obedece al mercado de Estados Unidos, no al mercado nacional, además tampoco se evidencian las fuentes de la información.

OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA C.I. MORASU S.A.S., MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II EL 21/08/2024.

OBSERVACIÓN No. 3

"(...)

Detalles de mensaje

Referencia interna: PN DILOF SA 288 2024
Descripción del proceso ADQUISICIÓN DISTINTIVOS METÁLICOS Y MEDALLAS
De: C.I. MORASU SAS
Usuario: ROSA MONROY MENDIETA monroy
Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido (21/08/2024 3:01:14 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.6679924
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES

Texto de mensaje

Cordial saludo, solicitamos a la entidad modificar los indicadores financieros el nivel de endeudamientoa mayor o igual al 40%, así mismo solici amos que el establecimiento de comercio se pueda acreditar por medio de convenio comercial, con el fin de que exista mayor pluralidad de ofe rentes.

(...)"

RESPUESTA No. 3 – NO ACEPTA Y ACLARA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la solicitud de modificar el indicador de razón de endeudamiento, teniendo en cuenta la comunicación oficial GS-2024-002199-JENAR del 28/08/2024, suscrita por el Jefe Contaduría General, donde se indica lo siguiente:

"(...) Me permito informar que la metodología empelada para establecer el estudio del sector y los indicadores financieros es la establecida en la "Guía para la elaboración de Estudios del Sector" última

versión G-EES-02, y el "manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación" última versión de Colombia Compra Eficiente.

En particular, la ***Razón de endeudamiento*** *se ha calculado para conocer la proporción de deuda que tiene el proponente en relación con su patrimonio; por lo tanto, este indicador es el resultado de un estudio exhaustivo del sector, basado en una muestra considerable.*

Siguiendo las directrices del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación, se determinó la razón de endeudamiento ***igual o menor al 0.67 (67%),*** *es decir hasta el límite máximo, que no genere riesgo para la administración y al compromiso de fomentar una mayor pluralidad en el proceso contractual que se adelanta, se ha aplicado los valores mínimos dentro de las seis medidas o promedios estadísticos estipulados en el presente manual.*

Por lo anterior, ***NO*** *se considera conveniente disminuir el indicador de Razón de Endeudamiento al 40% dado a que se estaría sesgando la posibilidad de participación objetiva, a los demás proponentes, por lo tanto, se mantiene el resultado, así:*

Razón de endeudamiento
<=0,67

(...)"

Por otra parte, frente a la solicitud de "*acreditar el establecimiento de comercio por medio de convenio comercial*", se **ACLARA** que en el pliego de condiciones, Capítulo II CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 1.1.2.2. PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA y siguientes, se establecen los requisitos para la acreditación de la existencia y representación legal, asimismo, en el anexo "ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" se indica lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CON FABRICANTE
Los oferentes deben hacer llegar copia de acuerdo, sociedad o contrato que se tenga con la empresa fabricante, actualizada donde deberá contener la siguiente información: - Nombre de la fábrica - Nombre y firma del representante legal - Dirección y teléfono de contacto (email) - Tipo de acuerdo comercial - Fecha de inicio y continuidad ininterrumpida Justificación: la anterior certificación se solicita, teniendo en cuenta que se han presentado diferentes inconvenientes en la ejecución y entrega en contratos anteriores, por lo cual se debe propender por que los interesados cuenten con la suficiente capacidad técnica y operativa para no obstruir la normal ejecución del contrato, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional para lograr verificar la veracidad de lo certificado. **Nota 1:** esta certificación solo aplica para los oferentes que no sean fabricantes de estos elementos.

(Subrayado fuera de texto)

PRESENTACIÓN DE CARTA COMPROMISO

El oferente en caso de ser fabricante deberá indicar direcciones de sus plantas, en caso de presentarse en calidad de distribuidor o comercializador deberá indicar las direcciones de sus maquilas junto con carta compromiso, según lo descrito a continuación.

En caso de efectuar la fabricación de los elementos con un tercero o maquilas deberá presentar carta en original de compromiso de la empresa o empresas, enunciando el compromiso adquirido, la cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social de la empresa fabricante
- Número del lote o lotes a producir
- Cantidad de elementos a producir
- Cronograma para la producción de elementos

El oferente que no cumpla este requisito (si aplica) no será habilitado técnicamente.

La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias (visitas técnicas) de toda la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

(Subrayado fuera de texto)

Atentamente,

Brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**
Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional

Elaboró: SI. Marisol Beltrán Leyda
DILOF – GUPRE

Revisó: CT. Ronald Becerra García
DILOF - ASJUR

Revisó: MY. José Ricardo Rodríguez Andrade
DILOF – GUPRE

Revisó: TC. Luis Fernando Burgos Mejía
DILOF-ARCON

Revisó: CR. Edwin Orlando Correa Corra
DILOF- SULOF

Fecha de elaboración: 06/09/2024
Ubicación c:\\mis documentos\Informes 2024

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: (601) 5159000 IP. 9903
dilof.arcon-gupre9@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA